



LEGAJO IMPOSITIVO

**ABRIL 2026**

- ✓ Constancia de Inscripción **ARCA**
- ✓ Constancia de Ingresos Brutos **PADRONWEB**
- ✓ Convenio Multilateral **CM05 SIFERE**
- ✓ Certificado de No Retención / Percepción **I.V.A.**
- ✓ Certificado de No Retención **GANANCIAS**
- ✓ Certificado de No Retención Ingresos Brutos **TUCUMAN**
- ✓ Certificado de No Retención Ingresos Brutos **SANTA CRUZ**
- ✓ Padrón alícuotas vigente Retenciones / Percepciones **ARBA**
- ✓ Normativa de No Percepción Ingresos Brutos **SANTA FE**
- ✓ Certificado vigente **SEDRONAR**
- ✓ Certificado vigente **ART**

DALGAR S A CUIT: 30-58974726-3

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **24-11-1981**

### IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	08-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2008
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1981
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 95	08-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1982

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

### ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

### DOMICILIO FISCAL - ARCA

RUTA DE LA TRADICION 7168  
TRANSRADIO  
1839-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **31-03-2026** a **30-04-2026**

Hora **14:06:21** Verificador **103621110933**

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema  
Padron Web**  
Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede		
31/03/2026 14:07	901 - CAPITAL FEDERAL		
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente	
30-58974726-3		Sicom	

Apellido y Nombres o Razón Social

DALGAR SA

**Información modificada en el trámite**

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1982	31/12/2017
S	002	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1982	31/12/2017
S	002	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1982	31/12/2017
P	002	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	
S	002	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1982	31/12/2017
S	002	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	31/12/2017
S	002	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1982	31/12/2017
S	002	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1982	31/12/2017
S	002	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	01/01/2018	
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1982	31/12/2017
S	002	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2018	
S	002	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	01/09/2008	31/12/2017
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/07/2022	

**NOTA:**

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1982		902 - BUENOS AIRES	01/01/1982	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN****Sistema  
Padron Web**Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
31/03/2026 14:07	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-58974726-3		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

DALGAR SA

**Información modificada en el trámite**

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
904 - CORDOBA	01/02/2016		910 - JUJUY	01/09/2017	
911 - LA PAMPA	01/09/2012		917 - SALTA	01/01/2026	
919 - SAN LUIS	01/01/2002		920 - SANTA CRUZ	01/06/2021	
921 - SANTA FE	01/07/1997		924 - TUCUMAN	16/04/2013	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.



Impuesto sobre los Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5863

N° Verificador

37693

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-58974726-3

Contribuyente: DALGAR SA

Sede: 901

Anticipo: 202400


Secuencia: Original

Tipo: Sicom

Datos DDJJ presentada el 15/05/2025 - 11:13:31 ante AFIP, N° de Transacción 1094086152

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CABA	0,0792	1.424.599.898,3	33.002.288,75	12.946.235,96	5.329.162,39	1.118.890,14
902 BUENOS AIRES	0,7390	13.292.668.243,	281.499.021,79	175.969.174,38	116.110.734,83	21.542.727,42
903 CATAMARCA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
904 CORDOBA	0,0027	48.565.905,65	1.030.483,76	210.243,90	203.884,80	0,00
905 CORRIENTES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
906 CHACO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
907 CHUBUT	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
908 ENTRE RIOS	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
909 FORMOSA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910 JUJUY	0,0073	131.307.818,95	2.854.634,87	1.137.397,98	1.378.261,89	1.411,49
911 LA PAMPA	0,0000	0,00	0,00	0,00	29.567,41	402.708,31
912 LA RIOJA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913 MENDOZA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
914 MISIONES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
915 NEUQUEN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
916 RIO NEGRO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
917 SALTA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
918 SAN JUAN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
919 SAN LUIS	0,0014	25.182.321,44	557.964,00	6.237.003,17	267.184,47	11.645.030,34
920 SANTA CRUZ	0,1038	1.867.089.260,7	35.872.980,18	22.597.590,21	14.783.189,26	5.822.946,87
921 SANTA FE	0,0616	1.108.022.143,1	26.164.101,01	24.943.214,14	0,00	1.655.034,09
922 SANTIAGO DEL	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
924 TUCUMAN	0,0050	89.936.862,27	2.130.414,78	1.360.828,95	1.000.930,42	2.011.613,55

	<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b> <b>Convenio Multilateral</b>		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 37693

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
---------------------	--------------------------	-----------

Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 15/05/2025 - 11:13:31 ante AFIP, N° de Transacción 1094086152

**Declaración de Actividades**

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
202908 Fabricación de productos químicos n.c.	2	22.261.648.803,1	59.728.506,78	5.478.794.894,3	0,00
466939 Venta al por mayor de productos	2	3.143.870.221,15	0,00	0,00	0,00
523090 Servicios de gestión y logística para el	2	1.560.461.081,72	0,00	0,00	0,00
649999 Servicios de financiación y actividades	2	268.211.164,65	0,00	0,00	0,00

**Declaración de Exenciones por Jurisdicción**

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$3.708.295.415,24
Monto Deduc. Leyes Impositivas ( Excl. IVA ) :	\$0,00
<b>BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA</b>	<b>\$17.987.372.454,23</b>

Fecha de Cierre del balance: 31/12/2024

El que suscribe Dario Ruben Garcia, DNI Nro.: 20124257736 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado



Impuesto sobre los Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5863

N° Verificador

37693

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-58974726-3

Contribuyente: DALGAR SA

Sede: 901

Anticipo: 202400

Secuencia: Original

Tipo: Sicom

Datos DDJJ presentada el 15/05/2025 - 11:13:31 ante AFIP, N° de Transacción 1094086152

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1982		0,0485	0,0075	0,0280
902 BUENOS AIRES	01/01/1982		0,6016	0,9585	0,7801
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/02/2016		0,0067	0,0006	0,0036
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY	01/09/2017		0,0032	0,0003	0,0017
911 LA PAMPA	01/09/2012		0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	01/01/2002		0,0057	0,0006	0,0031
920 SANTA CRUZ	01/06/2021		0,1525	0,0148	0,0837
921 SANTA FE	01/07/1997		0,1699	0,0165	0,0932
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	16/04/2013		0,0120	0,0012	0,0066

---

**Presentación de DJ por Internet**

**Acuse de recibo de DJ**

---

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION  
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-58974726-3**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2024**

Nro. verificador: 37693

Cantidad de registros: 225

Fecha de Presentación: 2025-05-15 Hora: 11:13:33

Nro. de Transacción: 1094086152

Código de Control: xnEKCU

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30589747263.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[226b1cb1c28b08a2a2b1ec2f611d1184]

---

**Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación**

---

**Datos sujetos a verificación**

# **CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM 05 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Correspondiente a **DALGAR**

Domicilio Legal: **DEL LIBERTADOR AVDA. 498, P°/D 12, C.A.B.A.**

CUIT: **30-58974726-3**

## **Identificación de la información objeto de la certificación**

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante AGIP-DGR DE LA C.A.B.A a los efectos de emitir una certificación sobre el Formulario de Declaración Jurada de CM 05 año **2024**, confeccionada utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/A.R.C.A., con el N° Verificador **37693** y presentada por Internet con el N° de transacción **1094086152**, preparada por la Dirección de **DALGAR S.A.**, Sociedad inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **30589747263**, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente y he firmado con propósito de su identificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

## **Responsabilidad de la Dirección**

La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la declaración jurada y demás información objeto de examen.

## **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se detalla en el párrafo "Identificación de la información objeto de la certificación". He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales considere necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que me fue suministrada por el cliente. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

## **Tarea realizada**

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración jurada que se adjunta y se detalla en el primer párrafo de esta certificación con la siguiente documentación que considere necesaria:

- **Declaraciones juradas CM03 de los meses de enero a diciembre 2024 con sus respectivos acuses de pres**
- **Comprobantes de pago de las declaraciones juradas indicadas en el primer punto**
- **Declaración jurada anual F.711 original de la provincia de Tucumán por el año 2024 y su respectivo a**

### **Manifestación profesional**

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado "Identificación de la información objeto de la certificación", concuerda con la documentación respaldatoria y los registros señalados en el apartado anterior.

### **Otras cuestiones**

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la Dirección General de Rentas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16 de MAYO de 2025**

Dr. LAIUN MARIA FERNANDA  
CONTADOR PÚBLICO  
(PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA ARG. STA MARÍA  
DE LOS BS.AS.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. T°193 F°158  
LAIUN, FERNANDEZ SABELLA  
& SMUDT  
S.A.  
T° 1 F° 113  
SOCIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 16/05/2025

Referida a: D.J. C.M.05 - S.I.F.E.R.E.

Perteneciente a: DALGAR S.A.

CUIT: 30-58974726-3

Período: 2024

Intervenida por: Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Para ser presentado ante: DGR - A.G.I.P.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Contador Público ( Pontificia Universidad Católica Arg. Sta María de los Bs.As. )

CPCECABA T° 193 F° 158

Firma en carácter de socio

LAIUN, FERNANDEZ SABELLA & SMUDT S.A.

T° 1 F° 113

SOCIO



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

**LEGALIZACIÓN N°**

880631

**CÓDIGO DE  
VERIFICACIÓN**  
fatdukkp



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: ADROGUE, 31 de marzo de 2026  
Dependencia: AGENCIA NRO 63

**Certificado de exclusión N° : 063/2026/01636/1**

Contribuyente informante: DALGAR S A  
C.U.I.T.: 30589747263  
Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168  
CP: 1839 Localidad: TRANSRADIO

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2026 hasta el día 31/12/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: ADROGUE, 20 de febrero de 2026

Dependencia: 63 - AGENCIA NRO 63

**Certificado de exclusión No.: 063/2026/04591/1**

Contribuyente: DALGAR S A

C.U.I.T.: 30589747263

Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168

C.P.: 1839

Localidad: TRANSRADIO

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/03/26 hasta el día 31/07/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).



Emitido el 31/03/2026, a 09:16 hs.

## Coeficiente RG 116/10

C.U.I.T.: 30-58974726-3

Razón Social: DALGAR SA

Porcentaje: -----

Coeficiente: -----

Sujeto excluido de Percepción y Retención.

Vigencia de la consulta 30/04/2026.-

## CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Desde: 01/04/2026 - Hasta: 15/05/2026

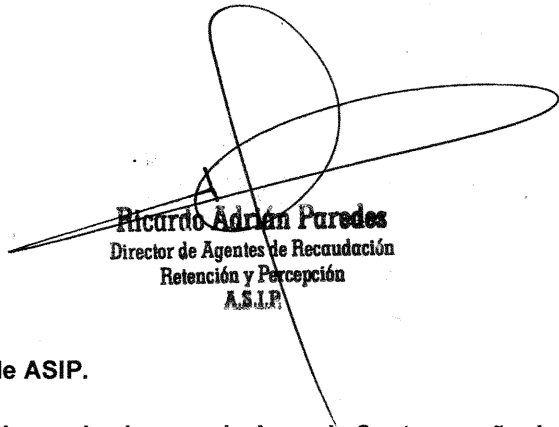
Certificado N°: 147/2026

Contribuyente:	<b>DALGAR S.A.</b>
Sede:	<b>C.A.B.A.</b>
C.U.I.T.:	<b>30-58974726-3</b>

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra EXCLUIDO de la aplicación de los regímenes de RETENCIONES/PERCEPCIONES en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la RETENCIONES/PERCEPCIONES el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.

  
**Ricardo Adrián Paredes**  
Director de Agentes de Recaudación  
Retención y Percepción  
A.S.I.P.

\* Documento VALIDO únicamente con firma de responsable ASIP.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado DENUNCIAS o [denuncias@asip.gob.ar](mailto:denuncias@asip.gob.ar)

**ARBA**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## IMPRESIÓN DE COMPROBANTE

### REGIMENES DE RECAUDACION

#### ALÍCUOTA POR SUJETO

**Nro. Comprobante:** 287896138

**Cuit:** 30-58974726-3

**Fecha de Operación:** 31-03-2026

**Alícuota de retención:** 0,70      **Grupo:** 9

**Alícuota de percepción:** 1,50      **Grupo:** 16

**Validez del padrón:** 01-04-2026 - 30-04-2026

305897472632026040120260430150070169

## RESOLUCION N° .....

**ARTÍCULO 24 -** Cuando se efectuaren retenciones o percepciones a quienes actuaren a nombre propio o por cuenta ajena, se podrán transferir aquellas a los sujetos pasivos del impuesto. En estos casos, así como en la situación prevista en el artículo anterior, deberán observarse las indicaciones establecidas en el artículo 18 de la presente Resolución. El sujeto pasivo del impuesto deberá utilizar la constancia de retención como comprobante justificativo de las deducciones que practique.

**Imputación de las retenciones y percepciones.**

**ARTÍCULO 25 -** Las sumas retenidas y/o percibidas serán imputadas como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal o período del anticipo en el cual fueron realizadas las retenciones y/o percepciones.

**Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.**

**ARTÍCULO 26 -** Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el Artículo 10 Incisos e) y m) de la presente resolución.

Los sujetos pasivos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general generen un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, el cual será refrendado por el Administrador Regional Santa Fe o Rosario, según corresponda y el Administrador Provincial de Impuestos. Asimismo, dicho plazo podrá ser modificado cuando fundadamente lo consideren procedente los Administradores Regionales y el Administrador Provincial de Impuestos.

No serán procedentes las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

## CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30589747263	DALGAR S A

## CUENTAS

Nº INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4000066417	Activo	Desde 24/10/2014	LIBERTADOR 498 P12 S/N / (1037)

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolucin de la Administracin Provincial se designen para actuar en carcter de agentes de percepcin, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carcter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepcin correspondiente. Los agentes de percepcin comenzarn a actuar en tal carcter a partir de la fecha que fije la resolucin respectiva. Cada percepcin ser igual al monto resultante de aplicar la alcuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturacin o liquidacin que se realice, previa deduccin del Impuesto al Valor Agregado, cuando as correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente articulo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepcin correspondiente, cuando estos ltimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Rgimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depsito, etc. o, la mercaderia sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, proceder la percepcin cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los trminos del articulo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepcin: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, segn corresponda, en el ao calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al pblico de combustibles derivados del petrleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carcter de bien de uso, destino que deber ser declarado por el comprador al concertarse la operacin y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

## DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5688208	09:37	08/01/2024
Vigencia		
Desde el: 08/01/2024 Hasta el: 08/05/2024		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE



NUMERO: 100137052

**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

CERTIFÍCASE que DALGAR S.A.

Con domicilio en calle AV.DEL LIBERTADOR\*\*\*\*

N° 498\*\*\*\* Piso N° 12º\*\*\*\* Depto N° \*\*\*\*

Localidad/Departamento CAPITAL FEDERAL \*\*\*\*\*

Provincia CAPITAL FEDERAL \*\*\*\*

País Argentina\*\*\*\*

C.U.I.T. N° 30589747263\*\*\*\*

D.G.A. Exp/Imp N° 30589747263\*\*\*\*\* N° INV \*\*\*\*

Se encuentra Inscrito, con vigencia hasta el 26 de marzo de 2027, bajo el N° 00416/97 en el Registro Nacional de Precursores Químicos, de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y el Dec. N° 593/19 y su modificatorio, dentro de la categoría/subcategoría: -Operador PQ. Operador General - \* \* \* \* \*

Importador\*\*\*\*\*

Resolución/Disposición N°: 580

Fecha: 19/03/2026

N° Trámite: 709.909

Expte. Electrónico:EX-2026-9844013- -APN-DNPQ#MSG

Tipo de Trámite: Reinscripción

**SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR**

LISTA 1

Acetona (1,3,15)  
Anhídrido Acético (15)  
Eter Etilico (15)  
Monoetilamina y sus sales (1,3)

Acido Clorhídrico (1,15)  
Cloroformo (15)  
Metilamina y sus sales (1,3)  
Permanganato de Potasio (15)

Acido Sulfúrico (1,15)  
Cloruro de Metileno (1,3)  
Metiletilcetona (1,3,15)  
Tolueno (1,3,15)

LISTA 2

Acetato de Etilo (1,3,15)  
Benceno (15)  
Hexano (1,3)  
Metilisobutilcetona (1,3)

Acido Acético (1,3,8,15)  
Carbonato de Potasio (1,3)  
Hidróxido de Potasio (1,3,8,15)  
Sulfato de Sodio (1,3,15)

Amoníaco Anhidro o en disolución acuosa (1,3,15)  
Carbonato de Sodio (1,3)  
Hidróxido de Sodio (1,3,8,15)  
Xilenos (1,3,15)

LISTA 3

Acetato Isopropílico (1,3)  
Alcohol Isobutílico (1,3)  
Alcohol n-butílico (1,3,15)  
Ciclohexanona (1,3)  
Dietilamina (1,3)  
Nitrito de sodio (1,3)

Acido Fórmico, sales y sus derivados (1,3,15)  
Alcohol Isopropílico (1,3,15)  
Bicarbonato de Sodio (1,3)  
Cloruro de Amonio (1,3)  
Formamida (1,3)  
Tricloroetileno (1,3,15)

Alcohol Etilico (1,3)  
Alcohol Metílico (1,3)  
Cianuro de sodio (1,3)  
Cloruro de Bencilo (1,3)  
Hidróxido de Calcio (1,3)

**NOTA, las siguientes son las acciones autorizadas para cada sustancia: 1 - Comercializa, 3 - Importa, 8 - Produce, 15 - Utiliza.**

CE-2026-29253171-APN-DRNPQ#MSG

**Certificado con Firma Digital**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Certificado**

**Número:** CE-2026-29253171-APN-DRNPO#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Marzo de 2026

**Referencia:** EX-2026-09844013- -APN-DNPQ#MSG Se adjunta Certificado Reinscripcion C

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by KALTAKDJIAN Leonardo Manuel  
Date: 2026.03.20 15:32:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Kaltakdjian  
Director  
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos  
Ministerio de Seguridad Nacional

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2026.03.20 15:32:44 -03:00

Buenos Aires, miércoles 2 de julio de 2025  
Señores  
DALGAR S.A.  
Presente

*Ref.: Seguro Riesgos del Trabajo  
Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557*

De nuestra consideración:

Por medio de la presente extendemos constancia del Seguro de Riesgos del Trabajo según las siguientes especificaciones:

AFILIADO: **DALGAR S.A.**  
CONTRATO N°: **210614**  
POLIZA DIGITAL SRT N°: **4624234**  
C.U.I.T.: **30589747263**  
ACTIVIDAD: **Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)**  
COBERTURA: **Según Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557**  
LIMITES: **Según lo establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557**  
PERSONAL ASEGURADO: **Se confirmará con los CUIL declarados en el pago de las Cargas Sociales del mes en curso.**  
UBICACION: **República Argentina**  
VIGENCIA: **1 de julio de 2018 - 30 de junio de 2026**

El presente certificado tendrá validez hasta el 2 de agosto de 2025.



**Sonia Bonomi**  
Gerente de Operaciones  
SWISS MEDICAL ART S.A.

Código de autenticidad: 59-6239-3050002.

Si Ud. deseara verificar la autenticidad del presente certificado, comuníquese con el Centro de Atención al Cliente al teléfono 0800-222-7854.